



PREPÚBLICA DE COLOMBIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN NORTE DE SANTANDER
CENTRO EDUCATIVO RURAL BENJAMÍN QUINTERO ALVAREZ
LA PLAYA DE BELÉN
DANE 254398000732

Resolución de aprobación No. 006936 del 22 de noviembre de 2022



Libertad y Orden

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

IER BENJAMÍN QUINTERO ALVAREZ

2022



PREPÚBLICA DE COLOMBIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN NORTE DE SANTANDER
CENTRO EDUCATIVO RURAL BENJAMIN QUINTERO ALVAREZ
LA PLAYA DE BELÉN
DANE 254398000732

Resolución de aprobación No. 006936 del 22 de noviembre de 2022



Contenido

1. JUSTIFICACIÓN	3
2. INTRODUCCIÓN	4
3. MARCO LEGAL	5
4. MARCO CONCEPTUAL	9
ANEXO 1: COMITÉ DE CONVIVENCIA, ACTAS RESOLUCIÓN DE CONFORMACIÓN, CRONOGRAMA Y PLAN DE ACCIÓN.	15
ANEXO 2 SISTEMA DE INFORMACIÓN UNIFICADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	20
5 PROTOCOLOS DE ATENCIÓN A LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR	25
6.COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCION INTEGRAL, PREVENCION, PROMOCION, ATENCION,Y SEGUIMIENTO.	26
7. CLASIFICACION DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR	27
8. ACUERDOS Y PACTOS DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA PARA GARANTIZAR LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS EN EL CER ...	30
9.SANCIONES E INCENTIVOS	34
ANEXO 3 LECTURA DE CONTEXTO	34



1. JUSTIFICACIÓN

La I.E.R BENJAMÍN QUINTERO ÁLVAREZ creado mediante resolución 0001367 del 05 de octubre del 2021; se permite presentar el Manual de Convivencia, el cual se ampara en la ley 1620 del 15 de marzo de 2013, por el cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar; junto con la Ley de Infancia y Adolescencia, enmarcadas por la convivencia ciudadana, cuyas habilidades cognitivas emocionales y comunicativas hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

Para la IER BENJAMÍN QUINTERO ÁLVAREZ, el estudiante es el eje fundamental del proceso educativo; por lo tanto, el Estado, la familia y las instituciones educativas deben garantizar una formación integral que le permita insertarse en la sociedad asumiendo el compromiso del cumplimiento de normas que contribuyan a la convivencia pacífica, en todos los aspectos de la vida.

La I.E.R BENJAMÍN QUINTERO ÁLVAREZ creado mediante resolución 0001367 del 05 de octubre del 2001; se permite presentar el Manual de Convivencia, el cual se ampara en la ley 1620 del 15 de marzo de 2013, por el cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar; junto con la Ley de Infancia y Adolescencia, enmarcadas por la convivencia ciudadana.

Este Manual de Convivencia está dirigido a todos los estudiantes matriculados de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y media rural que son el centro del proceso educativo, y así mismo a los demás miembros de la comunidad que conforman la IER: siendo éstos los padres de familia o acudientes, los docentes, los directivos docentes y administrativos, los exalumnos, las autoridades educativas y judiciales.

Partiendo de lo anterior y contextualizando en la actual coyuntura de regreso a clases luego de la pandemia, se pretende que todos los lineamientos y directrices que se plantean en el presente documento, estén en concordancia con la **DIRECTIVA 05** del ministerio de educación y la **CIRCULAR 20** de la secretaria de educación de norte de Santander, protegiendo la seguridad de los niños, niñas y adolescentes, así como la integridad de los docentes y toda la comunidad educativa, generando una burbuja segura donde el distanciamiento y los demás protocolos sean determinantes.



2. INTRODUCCIÓN

El Manual de Convivencia es el instrumento que contiene el conjunto de normas que busca regular el buen comportamiento disciplinario y académico, relaciones sociales, económicas, políticas, de bienestar familiar y particular de la comunidad educativa, que permita el correcto desarrollo de sus actividades dentro de un clima de libertad, respeto, autoestima y disciplina que favorezca el proceso de desarrollo integral del estudiante.

Se hace necesario elaborar un Manual de Convivencia, como instrumento de organización Institucional, que señale las normas y procedimientos y que permita la convivencia fraternal entre la comunidad Educativa de la institución Educativa Rural Benjamín Quintero Álvarez, así mismo, que se respeten y cumplan los protocolos de bioseguridad de cara a generar un ambiente seguro y una cultura de protección que se traslade a las familias y la comunidad misma.





3. MARCO LEGAL

CONVENCIONES INTERNACIONALES

La Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (1966).

Define la «discriminación racial» y obliga a los Estados Partes a tomar medidas para abolir este tipo de discriminación, tanto en la legislación como en la práctica.

La Convención sobre los Derechos del Niño (1989)

La Convención garantiza firmemente la no discriminación y reconoce que todas las decisiones deben estar guiadas por el interés superior del niño.

Declaración sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o las convicciones (1981)

Afirma el derecho de toda persona a la libertad de pensamiento, conciencia y religión y el derecho a no ser objeto de discriminación por su religión o por otras convicciones.

Declaración sobre el Derecho al Desarrollo (1986)

Esta convención reafirma que «la igualdad de oportunidades para el desarrollo es una prerrogativa tanto de las naciones como de los individuos que componen las naciones».

Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas (1992)

Proclama el derecho de las minorías a disfrutar de su cultura, de profesar y de practicar su religión, de utilizar su lengua y de salir del país, incluyendo el derecho a volver al mismo.

La Declaración sobre los defensores de derechos humanos (1999)

Está destinada a reconocer, fomentar y proteger las actividades de los defensores de los derechos humanos en todo el mundo.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA.

- **Art 16:** Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico.
- **Art 29:** El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas.



- **Art. 44** Reconoce a los niños sus derechos fundamentales como son los sociales, económicos y culturales, también responsabilizan a la familia, la sociedad y el estado, del cumplimiento de estos derechos. Además hace énfasis en que los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.
- **Art 67:** La educación formara al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.

SENTENCIAS DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

- **T478 DE 2015:** La Discriminación por orientación sexual e identidad de género en ambientes escolares, protección de derecho a la igualdad y al libre desarrollo de la personalidad, con responsabilidades en el desarrollo educativo en los menores de edad.
- **T 356 DEL 2013:** Derecho al libre desarrollo de la personalidad. Inaplicación de las normas del manual de convivencia relacionado con el corte y presentación de cabello.
- **T 557 Del 2011** Prevalencia de los derechos del niño. Desarrollo del principio del interés superior del menor
- **T 345 Del 2008** Derecho al libre desarrollo de la personalidad. Afectación por impedir a una persona decidir autónomamente su imagen y la forma que desea presentarse a los demás
- **T 688 Del 2005** Derecho al libre desarrollo de la personalidad. Vulneración al exigir transferencia a jornada nocturna de estudiantes embarazadas, casados o convivientes.
- **T 435 del 2002** Derecho a la educación. Imposición de sanciones deben ser razonables
- **TT 386 de 1994** Derecho a la educación. Reglamento educativo

LEY 115 DEL 1994

- **Art 87: REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA.** Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia. En el cual se defina los derechos y obligaciones, de los estudiantes. Los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos estarán aceptando el mismo.
- **Decreto 1860 DE 1994**

Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales.



Art. 17 Reglamento O Manual De Convivencia.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994, el Centro Educativo debe tener como parte integrante del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia.

LEY 599 DEL 2000

Código Penal Colombiano

LEY 1098 DEL 2006

Código Penal De Infancia Y Adolescencia

Ley 1620 del 2013

Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

Art 13. Funciones del comité escolar de convivencia.

Son funciones del comité: Identificar, documentar, analizar, liderar, promover, convocar y activar la Ruta de Atención Integral para hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia escolar.

Fomentar la construcción de ciudadanía en el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.

Art 17 Responsabilidades de los establecimientos educativos en el sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias para: Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Art 18. Responsabilidades del director o rector del establecimiento educativo en el sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y de la violencia escolar debe asumir la responsabilidad de: Liderar el comité escolar de convivencia, y Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del Centro Educativo.



Art 19 responsabilidades de los docentes en el sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, para lo cual debe tener en cuenta aspectos tales como: Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación.

Art 21 MANUAL DE CONVIVENCIA. En el marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, y además de lo establecido en el artículo [87](#) de la Ley 115 de 1994, los manuales de convivencia deben identificar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes.

Art. 38: de las faltas disciplinarias de los docentes y directivos docentes.

- **Decreto 1965 De 2013**

Art 28 Incorporación en el Manual de Convivencia de las Definiciones, Principios y Responsabilidades.

Art 29 Lineamientos Generales para la Actualización del Manual de Convivencia. De los establecimientos educativos oficiales y no oficiales

Art 39 Conceptos de: conflicto, conflictos manejados inadecuadamente, agresión escolar, acoso escolar (bullying), ciberacoso escolar (cyberbullying), violencia sexual, vulneración y restablecimiento.

6.9 Decreto 1038 del 2015

Por el cual se reglamenta la Cátedra de la Paz.

Directiva 05 del 17 de junio de 2021 del ministerio de educación: Orientaciones para el regreso seguro a la prestación del servicio educativo de manera presencial en los establecimientos educativos oficiales y no oficiales.

Circular 20 del 25 de junio de 2021: expedida por la secretaria de educación departamental de norte de Santander. Por la cual se establecen las orientaciones y lineamientos para el regreso seguro a la prestación del servicio educativo de manera presencial en los establecimientos educativos oficiales y no oficiales.

Directiva 016 de 9 de octubre de 2020: orientaciones a las Entidades Territoriales para la implementación del Plan de Alternancia Educativa 2020 – 2021 y avanzar en el retorno gradual, progresivo y seguro a las aulas



4. MARCO CONCEPTUAL

SEXO

Conjunto de características genéticas, anatómicas, fisiológicas, hormonales y funcionales que diferencian a los hombres de las mujeres.

GÉNERO

Conjunto de normas, actitudes, valores, expectativas y roles que la cultura asigna a las personas por ser hombres o mujeres.

ORIENTACION SEXUAL

El concepto que se aplica para identificar el(los) sexo(s) / género(s) de las personas hacia las cuales se siente atracción física, romántica o sexual.

La identidad de género se refiere al sentimiento de ser 'hombres' o 'mujeres', pero también a las identidades no normativizadas como la 'transexualidad' y el 'transgénero', que conducen al cuestionamiento de la identidad de género como algo sujeto a dos categorías únicas y contrarias.

IDENTIDAD DE GÉNERO

La identidad de género se refiere al sentimiento de ser 'hombres' o 'mujeres', pero también a las identidades no normativizadas como la 'transexualidad' y el 'transgénero', que conducen al cuestionamiento de la identidad de género como algo sujeto a dos categorías únicas y contrarias.

EXPRESIÓN DE GÉNERO

La expresión de género se refiere a si nuestra presentación, nuestros comportamientos, intereses y afinidades son considerados femeninos, masculinos o algún tipo de combinación de los mismos.

VIOLENCIA POR PREJUICIO

Prácticas (acciones o conductas) que buscan atentar contra la integridad de una persona, sin importar el nivel, sustentada en la idea de su pertenencia un género (mujeres u hombres) o por no cumplir lo que se espera de éste en el plano de lo social.

VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO

Prácticas (acciones o conductas) que buscan atentar contra la integridad de una persona, sin importar el nivel, sustentada en la idea de su pertenencia un género (mujeres u hombres) o por no cumplir lo que se espera de este en el plano de lo social.



La mayoría de la VBG se ejerce hacia las niñas, jóvenes y mujeres por el hecho de ser mujeres

Conceptos del Art 2 de la ley 1629.

- **Competencias ciudadanas:** Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.
- **Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos:** Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos, sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas, democráticas y responsables.
- **Acoso escolar o bullying:** Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña, o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado.

También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.

- **Ciberbullying o ciberacoso escolar:** Forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

CONVIVENCIA ESCOLAR: condición de relacionarse con las demás personas a través de una comunicación permanente fundamentada en el afecto, respeto y



tolerancia que permita convivir y compartir en armonía con los demás en las diferentes situaciones de la vida.

MANUAL DE CONVIVENCIA: Es un conjunto de normas de carácter legal, ético y moral, que rigen la convivencia de todos los miembros de la comunidad educativa y que adoptado por el acuerdo del consejo Directivo, se convierte en norma institucional de obligatorio cumplimiento por todos y cada uno de los distintos estamentos de la comunidad educativa.

ENFOQUES

A partir de la misión educativa de contribuir al desarrollo integral de los y las estudiantes tanto en su crecimiento personal como en su inserción activa y participativa en la sociedad, la convivencia escolar en la IER Benjamín Quintero Álvarez adquiere mayor relevancia, pues ejercita a los y las estudiantes en cómo vivir y relacionarse armónicamente con los demás, por lo tanto es importante definir con claridad todos aquellos enfoques relacionados con los derechos humanos, derechos de género, derecho diferencial y del derecho de desarrollo de competencias.

DERECHOS HUMANOS: Incorporar este enfoque en la escuela significa explicitar en las prácticas educativas y principios pedagógicos que los Derechos Humanos y la dignidad humana, son el eje rector de las relaciones sociales entre la comunidad educativa. Se trata de potenciar prácticas y formas de vivir desde los referentes éticos de los Derechos Humanos, desde los cuales se desplazan y cuestionan significados y formas de actuar contrarias a la dignidad de las personas y al respeto por sus DDHH.

DE GÉNERO: Es un enfoque de trabajo que analiza la situación de mujeres y hombres en la escuela, haciendo énfasis en el contenido y calidad de las relaciones (HEGOA & ACSUR, 2008). Las relaciones de género han sido consideradas como sinónimo de desigualdad, jerarquía y poder desde las cuales se justifica la opresión que explota y disminuye capacidades; limitando su participación e impidiendo el ejercicio de sus derechos de manera justa.

DIFERENCIAL: Se relaciona con identificar en la realidad y hacer visibles las formas de discriminación que se presentan en la escuela contra grupos considerados diferentes por una mayoría (ONU, 2013). Así mismo, se toma en cuenta este análisis para ofrecer atención y protección de los derechos de estas personas o grupos. Las ventajas de aplicar este enfoque como herramienta se relacionan con la respuesta a las necesidades particulares de las personas, reconocer vulnerabilidades específicas y permitir realizar acciones positivas que disminuyen



las condiciones de discriminación y buscan transformar condiciones sociales, culturales y estructurales (ONU, 2013).

DESARROLLO DE COMPETENCIAS: Las competencias deben ser pensadas como un proceso que medien entre educación y el trabajo, permitiendo a la IED ser abierta, para modificar su currículo: debe considerar los conocimientos que contiene para que el pensamiento y acción sean más explícitos, que desarrolle habilidades para el estudio, pero este concepto categoriza las conductas por el logro verdadero alcanzado. "...decir que alguien tiene "habilidades" es un elogio. Especificar como un individuo es competente es referirnos que puede lograr un cierto estándar, que puede desempeñarse en un mundo laboral pero la educación se enfrenta con el desarrollo de competencias particulares o, el desarrollo de conductas predecibles, alcanzar ciertos estándares, que le dan un rango menor que el de habilidad.

DE PARTICIPACIÓN Y RESPONSABILIDAD DEMOCRÁTICA: Construir colectivamente acuerdos y consensos sobre normas y decisiones que rigen a todos los integrantes de la comunidad educativa y que deben favorecer el bien común.

PRINCIPIOS GENERADORES

CORRESPONSABILIDAD: La familia, la IER, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.

Para lograr esta "corresponsabilidad" en la IER Benjamín Quintero Álvarez, se hace por medio de las escuelas de padres y cuyas finalidades son las experiencias recíprocas, de conocimientos que tengan relación con la educación de sus hijos y la voluntad de aprender a participar. En definitiva, transmitir conocimientos y valores para educar con eficacia entre todos y todas.

AUTONOMÍA: Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones. La IER Benjamín Quintero Álvarez será autónomo de crear sus pactos de aula por ejemplo: se establece que: "El uniforme es un símbolo de la IER; por consiguiente debe ser llevado para enaltecer la imagen de la Institución Educativa.



DIVERSIDAD: El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

La IER Benjamín Quintero Álvarez permite que todos los niños y niñas aprendan juntos, incluidos aquellos que presentan una discapacidad.

INTEGRALIDAD: La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes. Los modelos educativos con los que trabaja la IER Benjamín Quintero Álvarez como son Escuela Nueva, Posprimaria y Media Rural les permiten a los niños, niñas y adolescentes con necesidades educativas especiales derivadas de sus discapacidades o dificultades para que pueda acceder al currículo común, en el mismo lugar y horario que el resto de estudiantes, mediante la flexibilización y jerarquización.

DIGNIDAD HUMANA

La Corte Constitucional en la Sentencia T-436 (2012) afirma que la dignidad es el valor supremo del Estado Social de Derecho, y que va relacionada al libre desarrollo de la personalidad. Buscando proteger la autonomía individual de escoger un plan de vida concreto en el marco de las condiciones sociales del individuo. Así mismo, La Corte Constitucional en la Sentencia T- 673 (2013) considera al hombre como un ser único, director de su vida, responsable de sus actos y decisiones y sobretodo, orientado la consolidación de ese proyecto de vida bajo responsabilidad y orientados a preservar los derechos de los demás y orden jurídico del mismo Estado, además también menciona sobre la orientación sexual que fortalece el libre desarrollo de la personalidad y por lo tanto a la cuestión de dignidad humana.

La IER Benjamín Quintero Álvarez en su misión exalta la construcción del proyecto de vida de los educandos el cual se viene fortaleciendo en las diferentes áreas del saber.

IGUALDAD Y NO DISCRIMINACION: la consagración constitucional de ambos derechos en nuestro orden jurídico evidencia claramente el carácter autónomo de esta prohibición y las consecuencias diversas que generan, cuando refiere que la igualdad y el derecho a la no discriminación son conceptos diferentes, aunque sí guardan una relación de género (igualdad) a especie (prohibición de discriminación). “Se entiende por discriminación: toda distinción, exclusión o



restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas.

Este principio se lleva a cabo en la IER Benjamín Quintero Álvarez en la medida que se incorporan los Juegos de Paz y los centros de Transformación de Conflictos como acciones para una construcción de una convivencia en paz.

LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD: Desde el punto de vista jurídico, se entiende la personalidad como la capacidad que se le reconoce a un ser sujeto de derechos y obligaciones, limitada por el interés general y el orden público. Es la situación que la persona tiene con la sociedad civil y con el estado. La posición en la sociedad y en la historia, es la que determina sus estados de personalidad, con la libertad de pensamiento y expresión ya sea verbal o corporal; por eso la forma de vestir, el cuidado del cabello, de llevar un piercing, su estética, dependen de los gustos individuales de cada persona y se concretan con la imagen que de ellos se quiere exteriorizar, escogiendo este estilo de vida por su propia autonomía para determinarse como tal en el medio social en que se viva y con el que se sienta más a gusto.

La Corte Constitucional ha sido enfática al proteger el derecho al libre desarrollo de la personalidad de todos los individuos, y ha removido los obstáculos que se han presentado para su realización en los casos que han llegado a su conocimiento. Pero también ha señalado que el ejercicio de este derecho tiene limitaciones, dentro de las cuales se encuentran los derechos de los demás.

El presente Manual de Convivencia toma como referente; la Declaración Universal de los Derechos Humanos; Los Derechos del Niño; La Constitución Política de Colombia de 1991; (Código de la Infancia y la Adolescencia) particularmente sus artículos 42 y 43; La Ley 1620 de 15 de Marzo de 2013 y su Decreto Reglamentario 1965, del 11 de septiembre de 2013, por el crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

DEBIDO PROCESO

El debido proceso es un derecho fundamental de aplicación inmediata que faculta a toda persona para exigir “un proceso público y expedito en el cual se reconozcan todas las garantías sustanciales y procesales, desarrollado ante una



autoridad competente que actúe con independencia e imparcialidad, y sin tener en cuenta consideraciones distintas a las previstas en la ley.

En la IER Benjamín Quintero Álvarez se siguen los protocolos o procedimientos de atención a cada situación que afecte la convivencia escolar.

ANEXO 1: COMITÉ DE CONVIVENCIA, ACTAS RESOLUCIÓN DE CONFORMACIÓN, CRONOGRAMA Y PLAN DE ACCIÓN.

DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

1. Desarrollar su libre personalidad
2. Educación sin limitación de edad, sexo, religión y aspectos físicos
3. A conocer reglas de la institución
4. A conocer reglas de higiene y de aseo personal
5. A conocer los protocolos o procedimientos
6. A ser escuchado
7. A conocer los estímulos y medidas pedagógicas para el buen desempeño académico y social.
8. A participar de las diferentes actividades que se programan en la institución
9. A elegir y ser elegidos
10. A no ser comparado con los demás
11. A tener derecho a un nombre, familia y Nacionalidad

DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA.

1. Mantener una relación cordial con toda la comunidad educativa.
2. Asistir y participar de las entregas de informe, reuniones, escuela de padres y actividades propuestas por la comunidad educativa.
3. Dar explicación cada vez que sea necesario por las inasistencias de sus hijos a clase.
4. Dar buen ejemplo de vida en la formación de cada miembro del C.E.R.
5. Hacerse responsable de los daños que ocasionan sus hijos dentro de la sede.
6. Firmar y hacer cumplir las actas de compromiso en la cual se vea involucrado por su hijo.

DEBERES DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS

DE LOS DOCENTES

- Dar un trato digno a sus estudiantes, brindándoles respeto y confianza.



- Mostrar buena conducta, dentro del contexto laboral.
- Fomentar el proceso enseñanza – aprendizaje, los valores y el vivir en convivencia.
- Velar por la conservación de los documentos, útiles, equipo, muebles y bienes que le sean confiados.

DEBERES DEL RECTOR

Le corresponde al Rector de la Institución Educativa Rural, nombrado bajo acto administrativo:

- Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores de la Institución Educativa y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
- Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuye la ley, los reglamentos y el manual de convivencia.
- Dirigir el comité escolar de convivencia
- Buscar soluciones a cada uno de los problemas que se presentan en las sedes.
- Estimular a los alumnos y docentes que lo merecen por sus logros y méritos propios.

DEBERES DE LOS ADMINISTRATIVOS:

DEBERES DEL CONSEJO DIRECTIVO

- Asistir y participar de cada reunión que ellos mismos programen para el cumplimiento y el buen desempeño de la comunidad educativa.
- Establecer el procedimiento para el uso de las instalaciones en las actividades culturales, recreativas, deportivas y sociales de la IER.
- Dar cumplimiento a todo lo estipulado en el manual de convivencia escolar,

- DEL PERSONERO ESTUDIANTIL

El personero de los estudiantes en la IER promueve el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los



PREPÚBLICA DE COLOMBIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN NORTE DE SANTANDER
CENTRO EDUCATIVO RURAL BENJAMÍN QUINTERO ALVAREZ
LA PLAYA DE BELÉN

DANE 254398000732
Resolución de aprobación No. 006936 del 22 de noviembre de 2022



reglamentos y el Manual de Convivencia escolar; y por lo tanto tendrá las siguientes responsabilidades:

- a. Promover y velar porque el estudiante actúe con libertad y respeto de conciencia.
- b. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes como miembros de la comunidad educativa.
- c. Presentar al rector por escrito las solicitudes que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de los deberes.
- d. Estar atento al cumplimiento del Manual de Convivencia escolar.
- e. Promover el correcto funcionamiento de la participación de la comunidad educativa.
- f. Intervenir como conciliador cuando se suscite algún conflicto, agotando siempre el conducto regular para concretar soluciones adecuadas.

- DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES:

1. Reunirse cada vez que la directora los convoque o a solicitud del presidente del Consejo, previa autorización del rector.
2. Ser un vínculo entre los directivos y los demás estudiantes.
3. Escuchar y analizar cualquier iniciativa que presenten los estudiantes sobre el desarrollo estudiantil.
4. Guardar discreción sobre los asuntos tratados en el consejo estudiantil.
5. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
6. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.



7. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
8. Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
9. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.

DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

1. Recibir trato respetuoso por parte de sus hijos, personal docente y directivos.
2. Recurrir a sus reclamos justos.
3. Recibir información oportuna sobre el desempeño de sus hijos en el orden académico y de comportamiento.
4. A conocer el pacto social de convivencia.
5. A ser atendido con dignidad y tolerancia.

DERECHOS DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS:

Del RECTOR

- Recibir capacitación por parte de la Secretaría de Educación y M.E.N.
- Recibir buen trato por parte de sus superiores, docentes, estudiantes y padres de familia.
- Programar, participar o delegar las actividades de la IER.

DERECHOS DE LOS DOCENTES.

- Recibir trato respetuoso por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Ser atendido oportunamente por los supervisores, dentro de la debida cordialidad y respeto mutuo.
- Exigir el debido proceso

DERECHOS DE LOS ADMINISTRATIVOS: En la actualidad la IER no cuenta con personal administrativo.



CONSEJO DIRECTIVO

- Recibir la información pertinente por parte de los docentes.
- A ser informado de todo lo que ocurra en cada una de las sedes y de la IER.
- A dar el último veredicto en los casos que se presenten.
- A ser respetado y atendido en todo lo que se determine.

DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR:

- Estudiar los casos de los estudiantes con dificultades comportamentales.
- Establecer protocolos a los estudiantes que incumplan el manual de convivencia
- Hacer seguimiento a los casos tratados y motivar a los estudiantes que logren mejorar su comportamiento
- Reportar a la dirección los casos tratados a los que reincidan a las faltas tipo I y tipo II para posibles protocolos de atención a las situaciones que requieren intervención.
- Llevar registro de todas las sesiones de trabajo y procesos realizados
- Establecer convenios con entidades externas que apoyen procesos de prevención- formación.
- Liderar el proyecto de convivencia mediante la sensibilización y capacitación a todos los miembros de la comunidad educativa.
- Velar por el cumplimiento del manual de convivencia.
- Evaluar periódicamente el funcionamiento del proyecto de convivencia.

DEL CONSEJO ACADÉMICO

- Servir como instancia para resolver los conflictos académicos que se presentan entre educadores y estudiantes, cuando entre ellos no haya solución y, previo cumplimiento del proceso según el manual de convivencia
- Sugerir los estímulos a buen desempeño académico, propuestos en el manual de convivencia
- Plantear estrategias y metodologías para los estudiantes con necesidades educativas especiales y orientar procesos pedagógicos que faciliten la superación de dificultades



ANEXO 2 SISTEMA DE INFORMACIÓN UNIFICADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

FORMATOS ADOPTADOS PARA PROTOCOLIZAR LA RUTA Y REMISIÓN DE CASOS ESPECIALES

RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR: PROMOCION Y PREVENCION

FACTORES DE PROMOCION Y PREVENCION	POBLACION OBJETIVO	ESTRATEGIA PEDAGOGICA	INSTRUMENTOS	MONITOREO DE LA ESTRATEGIA
Comunicación y manejo de la información.	Directivos, docentes, padres de familia y estudiantes.	Velar porque la voz de cada una de las personas que conformar la comunidad educativa sea tenida en cuenta en el desarrollo de iniciativas y proyectos. Generar espacios de divulgación del manual de convivencia (Derechos deberes, rutas y protocolos).	Plegables Manual Carteles Circulares	Directivos docentes Comité de Convivencia
Acompañamiento escolar: Poca participación y compromiso de los padres de familia con la educación de sus hijos, hijas o acudidos.	Familias	Indagar las razones por las cuales los padres de familia no asisten a las reuniones de entrega de informes académicos, citaciones personales y demás actividades institucionales; para coordinar acciones que estimulen un respaldo significativo de los padres en el proceso integral de sus hijo(a) s o acudidos.	Encuesta	Rector docentes



PREPÚBLICA DE COLOMBIA
 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN NORTE DE SANTANDER
CENTRO EDUCATIVO RURAL BENJAMÍN QUINTERO ALVAREZ
LA PLAYA DE BELÉN
 DANE 254398000732
 Resolución de aprobación No. 006936 del 22 de noviembre de 2022



Convivencia escolar: Intolerancia e irrespeto a las normas establecidas.	Familias	Realizar jornadas de capacitación a las familias con el apoyo de estudiantes de grado 8° y 9° que realicen servicio social para sensibilizar sobre temas de cultura ciudadana y respeto por la norma.	Folletos de cultura ciudadana	Directora
	Padres de familia	Escuelas de padres que contengan temáticas relacionadas con la puntualidad, participación, respeto por la norma entre otros.	Diapositivas Talleres	Docentes
	Estudiantes	Sensibilización en el aula de clases a los educandos en competencias ciudadanas.	Guías	Comité de convivencia escolar
	Docentes y estudiantes	Fortalecimiento de la mediación en el aula con el apoyo de los promotores de paz y docentes.	Formatos de conciliación	
Prevención de Consumo de alcohol y sustancias psicoactivas y/o alucinógenas.	Familias	Implementación desde los proyectos transversales la convivencia y actividades de sensibilización a las familias sobre las causas, efectos y consecuencias del consumo de alcohol y sustancias psicoactivas y/o alucinógenas con el apoyo de todos los docentes e instituciones externas que trabajen el tema.	Carta Oficios Folletos Guías Actas	Directora Docentes Salud pública municipal. Comité de Convivencia



PREPÚBLICA DE COLOMBIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN NORTE DE SANTANDER
CENTRO EDUCATIVO RURAL BENJAMIN QUINTERO ALVAREZ
LA PLAYA DE BELÉN
DANE 254398000732
Resolución de aprobación No. 006936 del 22 de noviembre de 2022



Embarazo en adolescentes	Familias	Facilitar espacios de capacitación sobre la identidad de género, orientación sexual y los derechos sexuales y reproductivos de los diferentes miembros que componen la comunidad educativa con el apoyo de instituciones externas.	Folletos Guías Actas	PESCC Comité de convivencia. Líderes de proyectos transversales.
--------------------------	----------	--	----------------------------	--

ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO

	MEDIDAS	RESPONSABLE
PERSONA AGREDIDA	Apoyo y medidas de Atención y seguimiento - La actuación inmediata es garantizar la seguridad de la persona agredida, de forma que no se produzcan nuevas agresiones. - Se brindará condiciones de seguridad para que comunique lo que pasa. - Se brinda una tutoría especial de apoyo a cargo de los psicólogos municipales. Vigilancia en zonas de riesgo dentro de la IER Importancia de la presencia y acompañamiento de los profesores en el ingreso, descansos, salidas y en todas las actividades internas. NOTA: los docentes deben estar pendiente de sus estudiantes desde la hora de entrada hasta la hora de salida, de igual forma recalcar el buen comportamiento de quienes usan el transporte escolar.	Rector docentes Comité de Convivencia Escolar Psicóloga Municipal



	Comunicación a los padres de familia. Es importante comunicar inmediatamente a los padres de familia y hacerle conocer del hecho. Comunicación a entidades públicas de protección de menores. Si se considera que está en cierto riesgo la integridad física o emocional del estudiante al ser seriamente amenazado se buscará apoyo a dichas instituciones y serán ellos (padres) los únicos encargados de recurrir a los organismos de protección de menores de acuerdo a la ley.	
AGRESOR/ ES	Fomentar la reparación del daño cometido. • Promoviendo la responsabilidad y la reflexión para el reconocimiento de las consecuencias de su acción. • Seguimiento psicopedagógico y/o tutorial de manera permanente. Entrevista. • La entrevista la realizan los Docentes responsables. • Si son varios los estudiantes se realizan las entrevistas por separados evitando que puedan comunicarse para proceder posteriormente a una intervención grupal. Posibilidad de llegar a acuerdos o conciliaciones. • A nivel personal, de mutua voluntad de enmendar lo sucedido. • A nivel grupal, pedir perdón públicamente, reparar el daño u ofensa, realizar campañas sobre la dignidad de la persona, respeto, tolerancia, compañerismo y convivencia, etc. Medidas disciplinarias. • Comunicar la falta en que ha incurrido en contra de las normas de convivencia y la medida correctiva.	Comité de convivencia Escolar Rector, docentes responsables



PREPÚBLICA DE COLOMBIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN NORTE DE SANTANDER
CENTRO EDUCATIVO RURAL BENJAMÍN QUINTERO ALVAREZ
LA PLAYA DE BELÉN
DANE 254398000732

Resolución de aprobación No. 006936 del 22 de noviembre de 2022



Libertad y Orden

	Comunicarle igualmente la posibilidad de denuncia, por parte de la víctima, a la fiscalía de menores.	
AULA	Información al aula. - Información a los estudiantes y solicitud de colaboración. - Describir la situación conflictiva que se haya originado. - Identificar a agredidos, agresores y espectadores.	Docentes responsables
DOCENTES	Información a los Docentes. - La información a los docentes será de acuerdo a las implicancias de la detección del hecho de acoso escolar en reunión general, por nivel educativo, por grados o por aula. - Explicación de las posibles protocolos que se van adoptar.	Rector
PADRES DE FAMILIA	Información a los padres de familia. - Entrevista privada para la información de las medidas adoptadas a realizar de protección en el caso del estudiante agredido y de los protocolos en el caso del estudiante agresor. - Orientación y establecimiento de compromisos para su colaboración en las medidas adoptadas. - En los casos de situación grave en que se haya causado daño a la integridad física, moral o psicológica de la persona agredida, se informará las posibles acciones legales. - En todos los casos, constante apoyo a los padres de familia.	Rector Docentes Padres de familia Comité de la Convivencia Escolar
COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Reunión para establecer acciones y medidas. Notificado un caso se procede en primera instancia a los profesores responsables para las averiguaciones respectivas.	Comité de la Convivencia Escolar



	La información de los profesores responsables proporcionada es analizada y evaluada por el equipo de convivencia escolar para su tratamiento y seguimiento.	
--	---	--

5 PROTOCOLOS DE ATENCIÓN A LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

PROTOCOLOS PARA LAS SITUACIONES (tipo I):

- Diálogo reflexivo frente a la acción inapropiada por parte de quien observe la situación.
- Llamado de atención verbal por parte del docente, conocedor de la dificultad, académica o disciplinaria, dejándolo consignado en el observador del estudiante.
- Amonestación escrita en el observador, por parte del docente conocedor de la situación en primera instancia, con informe al director de curso.
- Diálogo con el director(a) de curso para firmar compromiso de mejoramiento.

PROTOCOLOS PARA LAS SITUACIONES (tipo II):

- Remisión al director de curso quien en primera instancia escuchará al estudiante implicado levantando acta e informe al padre de familia.
- Citación al padre de familia de parte del docente, para informar de las acciones preventivas y formativas a que dé lugar la falta (la primera citación a los padres la debe hacer el director de curso)
- Remisión de parte del docente según el caso a Comité Escolar de Convivencia para aplicar medida pedagógica.
- Estudio del caso por parte del COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA y aplicación de medidas pedagógicas de acuerdo con este Manual.
- Estos casos el docente de cada sede lo trasladará al comité de convivencia escolar de la IER Benjamín Quintero Álvarez, de manera oportuna y al término de la distancia. Para lo cual el comité será convocado urgentemente por el rector, dará escucha de los hechos y proseguirá su protocolo.



- (Si el problema **reincide**, se dará aviso a la rector, quien tomará medidas preventivas y si lo ve oportuno pasará el caso al consejo Directivo y este al comité de convivencia municipal).

PROTOCOLOS PARA LAS SITUACIONES (tipo III):

1. Remisión del caso a Rectoría para brindar oportunidad al estudiante de presentar los descargos correspondientes.
2. Citación al padre de familia para poner en su conocimiento los hechos.
3. Convocar a Comité Escolar de Convivencia para establecer medidas de acuerdo con lo establecido en el presente manual.
4. Citación al estudiante y los padres al comité de convivencia escolar.
5. Notificación al padre de familia y estudiante de lo determinado por el Comité Escolar de Convivencia por medio de acta.

PARÁGRAFO 1 las medidas pedagógicas aplicadas por el Comité Escolar de Convivencia se darán a través de acta consecutiva de las cuales la IER llevará el respectivo registro, con copia a la hoja de vida del estudiante y anotación en el observador del estudiante.

PARÁGRAFO 2 Todo estudiante tendrá derecho a presentar recurso de reposición ante el Comité Escolar de Convivencia y de apelación ante el Consejo Directivo en un término no mayor a tres (3) días.

PARÁGRAFO 4 Atendiendo a los principios de democracia, justicia y equidad, y con fin formativo, se garantiza en el estudio de faltas el debido proceso así:

1. Conocimiento de los hechos.
2. Diálogo con los implicados
3. Recolección de pruebas.
4. Clasificación de la situación, para lo cual se debe tener en cuenta edad y/o grado de escolaridad.

6.COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCION INTEGRAL, PREVENCION, PROMOCION, ATENCION,Y SEGUIMIENTO.

ATENCIÓN

En el marco de la Ley 1620 de 2013 el componente de atención orienta todas aquellas acciones que se realizan para asistir oportuna, integral y pedagógicamente a niños, niñas, adolescentes, padres de familia, docentes, frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DHSR, de acuerdo con el protocolo establecido por la institución y en los casos que lo requieran el protocolo de las entidades estatales que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.



PREVENCIÓN Se entiende como la concientización y disposición que se hace anticipadamente para evitar un riesgo. En el marco del decreto 1965 de 2013 se considera que la prevención busca intervenir oportunamente en dinámicas y comportamientos que podrían afectar el ejercicio de los DDHH, los DHSR y la convivencia escolar. Por tanto las acciones se orientan a identificar e intervenir sobre factores que motivan la ocurrencia de sucesos o que puedan facilitar su repetición.

PROMOCIÓN

Es la acción de movilizar al colectivo social hacia el logro de un propósito de nivel superior. Puede entenderse también como la acción de impulsar, fomentar y dinamizar orientándose hacia el desarrollo de algo. En ese sentido, el artículo 30 de la Ley 1620 de 2013 determina que el componente de promoción se centra en el desarrollo de competencias ciudadanas y el ejercicio de los DDHH y DHSR, determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia escolar.

SEGUIMIENTO

El componente de seguimiento se define como el mecanismo para comprobación y análisis de las acciones de la Ruta de Atención Integral, especialmente el registro y seguimiento de las situaciones tipo II y III, tal como se define en el artículo 48 del Decreto 1965 de 2013.

7. CLASIFICACION DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

a) SITUACIONES TIPO I

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso general daños al cuerpo o a la salud. Dichos casos de agresión serán atendidos por el docente(s) de la sede, de lo cual dejará un registro por escrito, ya sea en el observador del alumno o mediante acta de compromiso

Las situaciones más comunes de tipo I son:

1. Portar incorrectamente el uniforme.
2. Ausentarse o Abstenerse sin autorización de participar en todas las actividades académicas e institucionales programadas.
3. Incumplir con el horario establecido para asistir al establecimiento educativo, a las clases y las demás actividades institucionales programadas.
4. No portar los materiales requeridos para el buen desarrollo de las actividades académicas.



5. Permanecer fuera del aula o en otros lugares sin autorización.
6. Hacer uso inadecuado de los materiales, las aulas y otros espacios institucionales.
7. Comer, beber o masticar alimentos en clase.
8. Esconder y/o jugar con morrales, y objetos personales de los compañeros.
9. Negarse a participar en las campañas y turnos de aseo en el aula.
10. Descuidar su higiene personal dentro de la Institución.
11. Utilizar vocabulario soez para comunicarse.
12. Interrumpir las actividades académicas y/o curriculares mediante actuaciones que impidan su normal desarrollo.
13. Traer sin autorización a la Institución elementos diferentes a los necesarios para el trabajo escolar.
14. Entregar las excusas después del tiempo requerido o no presentarlas.
15. Arrojar papeles y basuras fuera de los recipientes destinados para ello.
16. Omitir el conducto regular.

b) **SITUACIÓN TIPO II**

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (cyberbullying), que no revista las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- Que se presenten de manera repetida y sistemática.
- Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Las situaciones tipo II más comunes de la IER son:

1. Ocasionar daños a la planta física, muebles y enseres.
2. Portar, distribuir o vender material pornográfico en la IER.
4. Utilizar equipos electrónicos (celulares, Tablet, portátiles y otros) sin previa autorización del docente que se encuentra a cargo del aula.
5. Negarse a firmar compromisos pedagógicos académicos o disciplinarios, desacatando las recomendaciones de directivas y docentes de la institución.
6. no ser honesto en la presentación de exámenes orales o escritos, trabajos o en cualquier otra actividad académica evaluativa.
7. Inducir, manipular u obligar a otra persona de la comunidad educativa a realizar actos indebidos.
8. Dejar de asistir a clases sin autorización de su acudiente o ausentarse del establecimiento sin permiso.



9. Dejar, intencionalmente, retenidos y/o encerrados a miembros de la comunidad educativa, en cualquier lugar de la institución.
10. Suministrar información incorrecta a docentes y Directivos Docentes con la cual se entorpezca procesos académicos y pedagógicos.
11. Presentar agresión física, verbal, gestual, relacional y/o electrónica a algún miembro de la comunidad educativa.
12. Manifestaciones amorosas dentro y fuera de la institución con el uniforme.

c) **SITUACIONES TIPO III**

Corresponde a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el título IV del libro II de la ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente. Para dichos casos, el comité de convivencia escolar lo remitirá al comité de convivencia municipal, comisaría de familia en su defecto o, a otra autoridad competente.

Situaciones tipo III

1. Distribuir, vender o consumir bebidas alcohólicas y/o sustancias alucinógenas dentro del establecimiento educativo
2. Traer exhibir o comercializar material pornográfico Infantil entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Fomentar y/o participar en actividades que atenten contra la integridad física y/o psicológica de los estudiantes (prostitución, brujería, delincuencia, riñas).
4. Falsificar firmas, suplantar a un compañero, alterar libros, registros de calificaciones y documentos de cualquier tipo.
5. Ser cómplice o apropiarse de las pertenencias de cualquier miembro de la comunidad educativa o de la institución. (celulares, tabletas, computadores, dinero en efectivo)
6. Atentar contra la dignidad, la honra, o la vida de cualquier persona de la comunidad Educativa, mediante actos como: Amenazas, boleteo, estafas, lesiones personales, abuso de confianza utilizando medio electrónico o físico.
7. Dejar, intencionalmente, retenidos y/o encerrados a miembros de la comunidad educativa, en cualquier lugar de la institución...reiterativo...
8. Suministrar información incorrecta a docentes y Directivos Docentes con la cual se entorpezca procesos académicos y pedagógicos...reiterativos...
9. Presentar agresión física, verbal, gestual y/o electrónica a algún miembro de la comunidad educativa.



8. ACUERDOS Y PACTOS DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA PARA GARANTIZAR LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS EN EL CER

Hace referencia al establecimiento de pautas y acuerdos de todos los integrantes de la comunidad educativa. Es necesario entender que no todos somos iguales, la diferencia hace que las formas de pensar y de concebir la vida no sean las mismas. Se requiere construir acuerdos basados fundamentalmente en el respeto y la tolerancia.

Los pactos parten de la situaciones identificadas y pretenden prevenir la ocurrencia de las mismas, para estructurar los pactos se tendrá en cuenta las diferencias de edades, étnicas o territoriales, por discapacidad y género. Recogen lo que se está tratando de cambiar, deben responder a las necesidades reales de los y las integrantes de la comunidad en el marco de la convivencia escolar. En su redacción estos acuerdos son específicos, medibles, realistas y relevantes.

PACTO 1. DERECHO AL CONOCIMIENTO INTEGRAL DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR			
ESTUDIANTES	PADRES DE FAMILIA	DOCENTE	DIRECTORA
Participaremos de forma activa en las actividades propuestas por la IER para socializar y dar cumplimiento a nuestros deberes y derechos contemplados en el Manual de convivencia	Nos comprometemos a leer y conocer el Manual de convivencia escolar para acompañar de forma responsable los procesos pedagógicos de nuestros hijos.	Apropiarnos del cumplimiento del y Manual convivencia.	En la IER se brindarán los espacios para socializar y ajustar el manual de Convivencia con participación de toda la comunidad.



PREPÚBLICA DE COLOMBIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN NORTE DE SANTANDER
CENTRO EDUCATIVO RURAL BENJAMÍN QUINTERO ALVAREZ
LA PLAYA DE BELÉN
DANE 254398000732

Resolución de aprobación No. 006936 del 22 de noviembre de 2022



PACTO 2. DERECHO A PARTICIPAR DE FORMA ACTIVA Y CON SENTIDO DE PERTENENCIA EN TODAS LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR EL CER. (IDENTIDAD- PROTECCIÓN)

ESTUDIANTES	PADRES DE FAMILIA	DOCENTE	DIRECTORA
Nos comprometemos a tener mayor sentido de pertenencia por nuestra institución, participando y motivando a nuestros padres de familia. Para que juntos apoyemos todas las actividades pedagógicas, lúdicas, culturales y deportivas que promueve nuestra institución.	Motivaremos desde el consejo de padres a todos los padres de familia para que asistan y acompañen las diferentes actividades que promueve la IER.	Informaremos oportunamente a padres de familia y educandos de la institución de todas las actividades que promueven la integración y participación activa.	Convocaré a la comunidad educativa a las diferentes actividades pedagógicas, culturales y deportivas que organiza la institución fortaleciendo así la identidad y el sentido de pertenencia de padres de familia y estudiantes.

PACTO 3. DERECHO A RECIBIR UN TRATO RESPETUOSO Y DIGNO. (AFECTIVO Y AUTOESTIMA)

ESTUDIANTES	PADRES DE FAMILIA	DOCENTE	DIRECTORA
Manifestaré con mis actitudes y comportamiento, un trato respetuoso y digno dentro y fuera de la institución.	Inculcare con mis valores y mi ejemplo de vida, el respeto y el trato digno desde mi núcleo familiar; para que de este modo se evidencie en el trato con los demás integrantes de la comunidad educativa.	Fomentaré con mi práctica pedagógica y mi ejemplo el trato respetuoso y digno en toda la comunidad educativa.	Liderare y gestionare convenios y actividades para promover la sana convivencia basada en el respeto y el trato digno entre todos los integrantes de la comunidad educativa.

PACTO 4. DERECHO A UN AMBIENTE ESCOLAR SANO (SALUDABLE Y ECOLOGICO)

ESTUDIANTES	PADRES DE FAMILIA	DOCENTE	DIRECTORA
Me comprometo con mi ejemplo a ser un líder ecológico que promueva la cultura ambiental y el cuidado de nuestra IER.	Desde mi hogar inculcaré en mis hijos la responsabilidad y	Promoveré en los estudiantes una cultura ambiental, enfatizada en la	Contribuiré a mejorar el clima de la IER y que el ambiente físico sea



PREPÚBLICA DE COLOMBIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN NORTE DE SANTANDER
CENTRO EDUCATIVO RURAL BENJAMÍN QUINTERO ALVAREZ
LA PLAYA DE BELÉN
DANE 254398000732

Resolución de aprobación No. 006936 del 22 de noviembre de 2022



Libertad y Orden

	el cuidado de los inmuebles que ofrece para nuestro beneficio.	importancia de mantener un ambiente agradable y digno para realizar el proceso de enseñanza-aprendizaje, protegiendo el medio ambiente y cuidando los muebles e inmuebles que nos ofrece la institución	un elemento de motivación para los miembros de la comunidad educativa.
PACTO 5. DERECHO A UN AMBIENTE EN PAZ			
ESTUDIANTES	PADRES DE FAMILIA	DOCENTE	DIRECTORA
Me comprometo a participar en el proyecto de mediación de conflictos como promotor de paz aportando a la sana convivencia de la comunidad educativa.	Inculcare valores en mis hijos como el respeto y la tolerancia haciéndolos base fundamental de mi hogar.	Infundiré en mis educandos valores como el respeto, la tolerancia y la participación en pro de la paz.	Me comprometo a desde mi lugar de trabajo ser un mediador que busque la escucha y la conciliación frente a los conflictos que se presenten en la institución educativa.
PACTO 6. SOBRE EL BUEN USO DEL UNIFORME DE LOS ESTUDIANTES			
ESTUDIANTES	PADRES DE FAMILIA	DOCENTE	DIRECTORA
Me comprometo a portar El uniforme de la institución con orgullo y respeto, tanto dentro del como fuera de él. Debe usarse completo y en buen estado en las ocasiones que el horario y las actividades lo indiquen.	Me comprometo a conseguirle (N de S) el uniforme a mis hijos y a estar pendiente del horario que éste se debe portar	Revisar en la formación de los estudiantes el cumplimiento del porte adecuado del uniforme	Me comprometo a buscar estrategias para lograr que todos los estudiantes porten adecuadamente el uniforme.



El cuál está estipulado de la siguiente manera:

- **UNIFORME DE DIARIO**

Tela a cuadros color vino tinto, verde y gris.

Camisa blanca

Chaleco vino tinto

Zapatos negros

Medias vino tinto para niñas y grises para niños

- **UNIFORME DE EDUCACION FISICA**

Pantalón de sudadera verde con franjas amarillas y blancas de bota recta.

Camibuso blanco con franjas verdes y amarillas.

Zapatos blancos.

Medias blancas.

UNIFORME DE CEREMONIA DE CERTIFICACIÓN

En nuestra institución se ha implementado como uniforme de ceremonia para las certificaciones el mismo de diario con una camisa manga larga blanca para preescolar y primaria incluyendo Medias veladas y zapatillas de color negro.



9.SANCIONES E INCENTIVOS

SANCIONES:

Para situación tipo III

- TRABAJO SOCIAL: Hacer murales en sitios visibles dentro de la comunidad.
Embelllecimiento del parque y aseo.
Limpieza alrededor del colegio.
- Disposición para realizar una exposición de formación en valores dada por el mismo estudiante.
- NOTA: Al no cumplir con dicho acuerdo estos casos será llevados a la comisaria de familia.

INCENTIVOS:

Cursos no formales en horas extracurriculares, que permitan la preparación del trabajo social en valores artísticos y artes plásticas

ANEXO 3 LECTURA DE CONTEXTO

Los docentes de la IER Benjamín Quintero Álvarez socializaron las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar entre ellas se tiene las siguientes:

- Ausentarse o abstenerse sin autorización de participar en todas las actividades académicas e institucionales programadas.
- Permanecer fuera del aula o en otros lugares sin autorización.
- Comer, beber o masticar alimentos u otros materiales en clase.
- Esconder y/o jugar con morrales, y objetos personales de los compañeros.
- Realizar juegos sexuales o tocamientos
- Descuidar la higiene personal
- Utilizar vocabulario soez para comunicarse.
- Interrumpir las actividades académicas y/o curriculares mediante actuaciones que impidan su normal desarrollo.



PREPÚBLICA DE COLOMBIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN NORTE DE SANTANDER
CENTRO EDUCATIVO RURAL BENJAMÍN QUINTERO ALVAREZ
LA PLAYA DE BELÉN
DANE 254398000732

Resolución de aprobación No. 006936 del 22 de noviembre de 2022



- Traer sin autorización a la IER elementos diferentes a los necesarios para el trabajo escolar.
- Porte inadecuado del uniforme estipulado.
- Ocasionar daños a la planta física, muebles y enseres.
- Portar, distribuir o vender material pornográfico dentro de la institución.
- Utilizar equipos electrónicos (celulares, Tablet, portátiles y otros) sin previa autorización del docente que se encuentra a cargo del aula.
- Hacer fraude en pruebas y exámenes orales o escritos, trabajos o en cualquier otra actividad académica evaluativa.
- Dejar, intencionalmente, retenidos y/o encerrados a miembros de la comunidad educativa, en cualquier lugar de la IER.
- Suministrar información incorrecta a docentes y Directivos Docentes con la cual se entorpezca procesos académicos y pedagógicos.
- Presentar agresión física, verbal, gestual, relacional y/o electrónica a algún miembro de la comunidad educativa.
- Falsificar firmas, suplantar a un compañero, alterar libros, registros de calificaciones y documentos de cualquier tipo.
- Ser cómplice o apropiarse de las pertenencias de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Atentar contra la dignidad, la honra, o la vida de cualquier persona de la comunidad Educativa, mediante actos como: Amenazas, boleteo, estafas, lesiones personales, abuso de confianza utilizando medio electrónico o físico.
- Omitir el conducto regular.
- Negarse a firmar compromisos pedagógicos académicos o disciplinarios, desacatando las recomendaciones de directivas y docentes de la institución educativa.

NOTA: El presente manual de convivencia será ajustado de acuerdo a la normatividad vigente.

Octubre 14 de 2022.

